



JUZGADO 008 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

26 de Octubre de 2023

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ALVAREZ GARCIA

DEMANDADO: BASTION SEGURIDAD PRIVADA LTDA

PROCESO JUDICIAL: 050014105008-20230085300

Procede el Juzgado a resolver sobre la admisión de la presente demanda dentro del proceso de la referencia.

Revisado el petitum y sus anexos, se tiene que LUIS FERNANDO ALVAREZ GARCIA, mediante apoderado judicial, presentó demanda ordinaria laboral contra BASTION SEGURIDAD PRIVADA LTDA, pero se percata el Despacho de los siguientes defectos formales:

- El poder otorgado no se encuentra dirigido a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, y tampoco consta que fue otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- Por otra parte, no obra constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el JUZGADO 008 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: el presente asunto se tramitará de forma virtual. Se le indica a las partes que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda por lo expuesto en la parte motiva de esta

providencia.

TERCERO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, a fin de que subsane las deficiencias anotadas en precedencia, so pena de RECHAZO de la demanda. Se le advierte que al subsanar esta demanda debe enviarle tal escrito al correo electrónico de los demandados, conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **001** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **27 DE OCTUBRE DE 2023**, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5aa1a81cc7a3889c3d8f64b4e51552bfa9d7b2fec54f93fad484f105dad251e**

Documento generado en 26/10/2023 11:26:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>